

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 330-2019-CU.- 10 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 7. REPROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CICLO ACADÉMICO 2019-B, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de setiembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 116 numeral 116.11 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo tiene por atribución, entre otras, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad;

Que, con Resolución N° 092-2019-CU del 14 de marzo de 2019, resuelve aprobar con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2019, la Programación Académica 2019 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, detallándose los procesos y fechas en dicha Resolución, para los dos Semestre Académico 2019-A y 2019-B;

Que, por Resolución N° 138-2019-CU del 09 de abril de 2019, resuelve aprobar con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2019, la Reprogramación de la Convocatoria al Proceso de Admisión 2019 de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2019-A;

Que, mediante el Oficio N° 280-CDA-2019 (Expediente N° 01078144), recibido el 07 de agosto de 2019, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 remite el Oficio N° 800-2019-EPG-UNAC del 07 de agosto de 2019, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado informa del acuerdo del Consejo de la Escuela de Posgrado tomado en sesión del 06 de agosto de 2019, por el cual propone a la Comisión de Admisión la reprogramación de Convocatoria del Proceso de Admisión 2019-B; por lo que solicita a la Comisión de Admisión se sirva poner de consideración del Consejo Universitario para su aprobación;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de setiembre de 2019, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 7. REPROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CICLO ACADÉMICO 2019-B, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar dicha reprogramación propuesta por la Comisión de Admisión;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de setiembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR** con eficacia anticipada al 07 de agosto de 2019, la **REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE CONVOCATORIA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2019-B</b>	
a. Inscripción de Postulantes	02 de julio al 23 de agosto
b. Examen de Admisión	24 y 25 de agosto
c. Matrícula	26 al 29 de agosto
d. Inicio de clases	31 de agosto
e. Finalización del ciclo académico	22 de diciembre

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina Central de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, ORPII, OCI, OCA, CA, OBU, ORAA,  
cc. URA, USS, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.